



*EXTRACTO del Decreto del Presidente 19/2017, de 14 de septiembre, por el que se convocan las ayudas a la programación de artes escénicas y de música en la Red de Teatros de Extremadura para el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2017. (2017030049)*

BDNS(Identif.):362566

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en el presente DOE.

**Primero. Beneficiarios.**

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas a la programación todos los municipios de Extremadura que formen parte de la Red de Teatros de conformidad con lo establecido en el Capítulo I del Decreto 73/2014, de 5 de mayo de 2014.
2. Los solicitantes de las ayudas deberán además cumplir los siguientes requisitos:
  - Estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
  - No estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, establecidas en el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Segundo. Objeto.**

Convocar las ayudas destinadas a los Municipios de Extremadura que formen parte de la Red de Teatros, con el fin de sufragar los gastos para la financiación de la contratación de espectáculos de artes escénicas y musicales en Extremadura, y permitir dinamizar, movilizar y gestionar la cultura al mayor número de posibles beneficiarios en la región, facilitando la distribución y exhibición de las producciones de teatro, música y danza.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Decreto 73/2014, de 5 de mayo (DOE núm. 89, de 12 de mayo), por el que se crea la Red de Teatros de Extremadura, y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a la programación de artes escénicas y de música.

**Cuarto. Cuantía.**

Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de cuatrocientos mil euros (400.000,00 euros), que se financiará con cargo a la Aplicación Presupuestaria



02.05.273A.460, proyecto 2000170030010 y superproyecto 2000.17.03.9003 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2017.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria y el extracto de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y teniendo en cuenta lo establecido en la Disposición Final segunda del presente Decreto.

***Sexto. Otros datos.***

Estas ayudas se abonarán en régimen de pagos anticipados, con un Abono inicial del 50 % del total de la subvención concedida, cuando se justifique la contratación de los espectáculos subvencionados por parte de la Entidad, y el 50 % restante una vez justificada la aplicación de fondos y la realización de la actividad por importe igual o superior al 50 % de la subvención concedida.

Mérida, 14 de septiembre de 2017.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

